PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Asunción, 09 de marzo de 2017

Señor:
ABOG. SANTIAGO JURE, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación a su nota DNCP/DNC N° 4.127/2017 referente a la Adjudicación de la Contratación Directa N° 02/2017 correspondiente a **"Provisión de Diarios para el Parlamento del Mercosur y la Biblioteca del Congreso Nacional"** con ID N° 318.741, a fin de contestar el Punto 1 de su observación:

En relación a esta se puede leer en el artículo 2° de la Ley 1626/00 de la Función Pública: Aun cuando compran una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica; teniendo en cuenta el mencionado artículo, el comité realizo la evaluación correspondiente teniendo en cuenta lo indicado en el **inciso b. de la Res.849/15** y atendiendo los documentos societarios donde se manifiesta las actividades y responsabilidades de la mencionada persona, se observa que la misma no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el **artículo 60 de la ley 1626 de la Función Pública** y concluye que la misma no infringe el artículo 40 de la ley 2051/03 de la DNCP, dejando plenamente habilitada a la firma **EDITORIAL AZETA S.A.** para contratar con el estado.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Justina Casco González
Directora
Unidad Operativa de Contratación.

14 de Mayo e/ Avda. República
Tel.: 414-5831. Fax: 414-5851. E-mail: uoccongreso@senado.gov.py